
	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	Versión	Código	Fecha de Aprobación 
	ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA NO. 118275	02	GC-00F052	12-03-2018

Entre los suscritos a saber **ALEJANDRO CERÓN RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.541.923 expedida en Bogotá D.C. en su calidad de Secretario de Cultura y Turismo, nombrado mediante el Decreto No. 163 del 08 de junio de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 09 de junio de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800094755-7, autorizada para suscribir compromisos contractuales y continuar con la competencia de liquidar ORDEN DE COMPRA No. 118275, y el señor **JONATHAN MEDINA PEÑA** como supervisor designado, de la otra parte **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A**, identificada con NIT 830.037.946-3, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad de juramento, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, hemos convenido realizar la liquidación de mutuo acuerdo de la ORDEN DE COMPRA No. 118275, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES



1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, señala que *"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación (...)".*
2. Que, la liquidación bilateral, es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.
3. Que, el trámite de la liquidación corresponde a determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo, o si existen obligaciones pendientes por cumplir por alguna de ellas, resulta necesario establecer el cumplimiento de estas y la determinación de las que quedaron pendientes.
4. Que, de acuerdo con el citado Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, éste dispone que en la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de modo que *"(...) en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo (...)".*
5. Que, de conformidad con lo anterior, la liquidación de la orden de compra corresponde a una etapa posterior a su terminación, cuya finalidad es la de establecer el resultado final de la ejecución de las prestaciones a cargo de las partes y determinar el estado económico final de la relación de negocio, definiendo en últimas, quién le debe a quién y cuánto. Es en ese momento cuando las partes se ponen de acuerdo respecto de sus mutuas reclamaciones



	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	Versión	Código	Fecha Aprobación
	ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA NO. 118275	02	GC-00F052	22-03-2018

derivadas de la ejecución contractual y es en la liquidación en la que deben incluirse los arreglos, transacciones y conciliaciones a los que lleguen. Por ello, constituye un negocio jurídico que debe ser suscrito en principio de común acuerdo por ellas, a través de sus representantes legales o delegados para tal efecto.

6. Que, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal, razón por la que el informe final presentado por el supervisor da cuenta del estado general del contrato, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.
7. Que el día veinticinco (25) de octubre de 2023, se suscribió la **ORDEN DE COMPRA No. 118275**, con **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.**, identificada con NIT 830.037.946-3 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SOACHA".
8. El plazo inicial de la **ORDEN DE COMPRA No. 118275**, es por UN (01) mes y seis (06) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
9. Que el valor inicial de la citada **ORDEN DE COMPRA No. 118275** es por la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$29.227.177,00) incluido IVA, así como los impuestos y tasas de carácter nacional y/o Municipal legal vigente.
10. Que, para respaldar el valor inicial del contrato, se cuenta con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 7017 del 06 de octubre de 2023, del presupuesto de la subcuenta 2.3.33.01.003.150.2.3.2.02.02.006.62151-1182; Comercio al por menor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería, en establecimientos no especializados - Recurso Propio - Destinación Especifica Fondo Procultura - Balance y de la subcuenta 2.3.33.02.049.185.2.3.2.02.02.006.62251-150 - Comercio al por menor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería, en establecimientos no especializados - Recurso Propio - Destinación Especifica - SGP Cultura - Balance, expedido por la dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$76.000.000,00)
11. Que el día veinticinco (25) de octubre de 2023, se emitió la **ORDEN DE COMPRA No. 118275**.
12. Que **ALEJANDRO CERÓN RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.541.923 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretario de Cultura y Turismo, nombrado mediante el Decreto No. 163 del 08 de junio de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 09 de junio de 2023, en calidad de Ordenador de Gasto, y el supervisor


	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	Versión	Código	Fecha Aprobación 
	ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA NO. 118275	02	GC-00F052	32-03-2018



designado **JONATHAN MEDINA PEÑA** dan cuenta del cumplimiento de la orden de compra en su ejecución al 100%, procede a aprobar la presente liquidación y ordenar el pago del saldo a favor del contratista y la liberación del saldo.

13. Que, las obligaciones derivadas de la ORDEN DE COMPRA objeto de liquidación se cumplieron en los términos y condiciones contractuales sin existir observaciones respecto del cumplimiento de las mismas; igualmente, revisado el expediente del contrato, no se evidenció que se hubieren aplicado sanciones contractuales
14. Que, el Municipio de Soacha y **PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.**, identificada con NIT No. 800.237.412-1, con entrada de almacén No. 169, 170 Y 171 de fecha noviembre 29 de 2023, se adelantaron las actuaciones pertinentes, para proceder a la liquidación bilateral de la ORDEN DE COMPRA No. 118275
15. Que, en cumplimiento de lo anterior, y acorde con lo dispuesto en el procedimiento para la liquidación de los contratos del Municipio, de conformidad a lo establecido en el Manual de supervisión, el supervisor y/o el apoyo a la supervisión (en los casos en que se requiera), dejan constancia de la ejecución y del Balance Financiero del Contrato en el Informe Final de Supervisión.
16. Que los datos generales de la ORDEN DE COMPRA No. 118275 emitida son:

ORDEN DE COMPRA	NO. 118275		
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SOACHA		
LAS PARTES	MUNICIPIO DE SOACHA – NIT. 800094755-7 SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO		
	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A..		
FECHA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2023		
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA	VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$29.227.177)		
PRORROGA No. 01	NA		
ADICIÓN No. 1	NA		
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$29.227.177)		
CDP	No. CDP	FECHA	VALOR
	7017	06/10/2023	\$ 76.000.000
CRP	No. CRP	FECHA	VALOR


	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	Versión	Código	Fecha Aprobación
	ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA NO. 118275	02	GC-00F052	42-03-2018

	7365	27/10/2023	\$ 29.277.177
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	UN (01) MES Y SEIS (06) DIAS		
FECHA ACTA DE INICIO	VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2023		

17. Que el valor total contratado por valor de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$29.227.177) y el valor ejecutado efectivamente fue VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESO MCTE (\$29.227.161) dejando un saldo a favor de la Secretaría de Cultura y Turismo de **DIECISEIS PESOS (\$16)** por ítems no ejecutados.
18. De conformidad con los estudios y documentos previos del proceso, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los seis (06) siguientes contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga (dentro de los 4 meses siguientes artículo 60, L 80/93.) También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo" Por este motivo si el contrato es culminado antes del plazo establecido y se presenta cumplimiento de todas las obligaciones se procederá a realizar la liquidación.
19. Que teniendo en cuenta la información suministrada por la supervisión, en ejercicio del seguimiento realizado a la ejecución de las obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA No. 118275 y de conformidad con la documentación que reposa en el expediente contractual, las partes, acuerdan liquidar de mutuo acuerdo la ORDEN DE COMPRA No. 118275.

Por lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	Versión	Código	Fecha de Aprobación
	ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA NO. 118275	02	GC-00F052	52-03-2018

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la ORDEN DE COMPRA No. 118275 celebrada entre el LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SOACHA y PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A., identificada con NIT No. 830.037.946-3

SEGUNDO: Establecer como balance financiero final el siguiente:

ESTADO FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 118275	
VALOR INICIAL	\$ 29.227.177,00
VALOR ADICIÓN 1	\$ 0,00
VALOR TOTAL	\$ 29.227.177,00
VALOR EJECUTADO	\$ 29.227.161,00
VALOR ANTICIPO	\$ -
VALOR PAGADO	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR AL CONTRATISTA	\$ 29.227.161,00
SALDO A LIBERAR	\$ 16,00

CUARTO: Que de conformidad con el Artículo 60 del ley 80 de 1993, se realiza la liquidación al presente contrato en virtud a que corresponde a un contrato de tracto sucesivo, por lo tanto se hace entrega de una copia de la presente acta de liquidación de terminación a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha, con el fin de que la misma realice el proceso pertinente para la liberación de saldo que corresponde a la suma de **DIECISEIS PESOS (\$16,00)** del Registro Presupuestal No. 7365 del 27 de octubre de 2023, expedido por la dirección de presupuesto de la Secretaria de Hacienda, para la vigencia 2023.

QUINTO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación de terminación de la ORDEN DE COMPRA NO. 118275, declarándose a paz y salvo por todo concepto y que, por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse de la ORDEN DE COMPRA en mención.

SEXTO: Una vez suscrito por las partes el presente documento, remitir copia de la presente acta a la Secretaría de Hacienda Municipal, con el fin de adelantar los trámites presupuestales y contables a que haya lugar y a la Secretaría Jurídica, para conocimiento, registro y archivo en la carpeta contractual.

SEPTIMO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.



	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	Versión	Código	Fecha Aprobación
	ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA NO. 118275	02	GC-00F052	62-03-2018

OCTAVO: Que, PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A., identificada con NIT No. 830.037.946-3, además de comprometerse a mantener indemne al MUNICIPIO, en los mismos términos en que fuera pactado en el negocio jurídico, manifiesta que renuncia expresamente a cualquier indemnización o reclamación posterior contra EL MUNICIPIO con ocasión a la celebración, ejecución o liquidación de la ORDEN DE COMPRA No. 118275, por consiguiente, se suscribe sin salvedades el presente documento.

NOVENO: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, con arreglo al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para constancia se firma en Soacha Cundinamarca,

ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ
 Secretario de Cultura y Turismo

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.
 NIT No. 830.037.946-3
 Contratista

Proyectó financieramente: Diana Patricia Ascencio Torres – Profesional Esp. Contratista SCYT
Revisó componente Jurídico: Karen Taliana Rincón Díaz – Asesora Jurídica SCYT
Revisó componente financiero: Bibiana Beltrán – profesional SCYT